

*RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se aprueba la propuesta provisional de ayudas al profesorado para la realización de Proyectos de Innovación Educativa para el año 2005.*

La Orden de la Consejería de Educación de 8 de junio de 2005 establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de innovación educativa en centros educativos públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios, y efectúa su convocatoria para el año 2005 (BOJA nº 126 de 30 de junio de 2005). En virtud de lo estipulado en el punto 9.7 de dicha Orden y en uso de la competencia atribuida en su Disposición final tercera,

DISPONGO:

1. Publicar la relación provisional de proyectos aprobados, denegados y excluidos, recogida en el Anexo I, con indicación de las puntuaciones otorgadas en cada uno de los criterios de selección aplicados, de la subvención propuesta y, en su caso, de los motivos de exclusión.

2. El profesorado solicitante dispone de un plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente Resolución, para la presentación por escrito de las alegaciones que estime oportunas, conforme al modelo expuesto en el Anexo II. Las alegaciones serán remitidas a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, presentándose preferentemente en el Registro administrativo de los Servicios Centrales de la Consejería de Educación.

3. Asimismo el profesorado solicitante propuesto como beneficiario de una subvención dispone de un plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente Resolución, para manifestar la aceptación o renuncia expresa de dicha subvención. La Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado facilitará individualmente a cada beneficiario un formulario personalizado de aceptación o renuncia expresa de la subvención y, en su caso, de reformulación de la solicitud. Si transcurrido dicho plazo la persona solicitante no presentase su aceptación expresa, la resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo de su solicitud con notificación al interesado o interesada.

4. La presente Resolución y sus Anexos se publicarán en los tablones de anuncios de los Centros del Profesorado y página web de la Consejería de Educación.

5. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de noviembre de 2005

CARMEN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ  
Directora General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado

ANEXO I. Relación provisional de proyectos aprobados, denegados y excluidos.

ANEXO II. Modelo de Hoja de Alegaciones.